



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|-------------------------------|
| Proceso | Verbal |
| Demandante | Juan David Isaza Muñoz |
| Demandado | Bancolombia S.A. |
| Radicado | 05001-31-03-020-2020-00146-00 |
| Asunto | Requiere pate actora |

Habida cuenta que la parte demandante no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado mediante proveído del 10 de junio de 2021, esto es, allegar de manera física las pruebas documentales y los anexos anunciados en la demanda, se le requiere por última vez para que, en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirva arrimar de los mismos, so pena de tenerlos por no presentados. Para lo pertinente solicitará asignación de cita a través del correo electrónico ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por otro lado, en lo relativo al traslado del dictamen pericial presentado por el actor y el término otorgado a la sociedad demandada para allegar pericia para controvertir el de su contraparte, se hace saber que dicho interregno de tiempo comenzará a correr una vez el pretensor cumpla con la carga aquí impuesta y los instrumentos le sean puestos en conocimiento.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8fb12764899cc17d94eee6341df07431bb9aad40a492b1c6bd090cca2bc46cbf
Documento generado en 09/07/2021 11:04:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>